

mixta Faura-Benifairó de les Valls, que quedará formada por 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación preescolar. A tal efecto se integra y se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Imo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

22317

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa sobre ampliación de enseñanzas en varios Centros Oficiales de Formación Profesional.

Con fecha 23 del pasado septiembre, y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado 6º de la Orden de 31 del pasado mes de julio, se dispuso la ampliación de enseñanzas en varios Centros Oficiales de Formación Profesional dependientes del Departamento.

Como con posterioridad a la mencionada fecha se han formulado algunas peticiones que las necesidades de la enseñanza aconsejan deben ser atendidas.

Esta Dirección General, como complemento a lo establecido en la citada Resolución, ha tenido a bien resolver:

Primerº.—Se considerarán incluidos en el apartado 1º de la Resolución de este Centro directivo de 23 de septiembre último, autorizándose las enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional, a la Escuela Pericial de Comercio de Ceuta, siempre que cuente con un mínimo de 15 alumnos, y las Escuelas de Maestría Industrial de Parque Aluche, de Madrid, y Vergara (Guipúzcoa), con un mínimo de 20 alumnos.

Segundo.—Igualmente se incluirá en el apartado 4º de dicha Resolución a las Escuelas de Maestría Industrial de Baracaldo y Mérida, autorizándoseles para impartir con carácter experimental el segundo grado de Formación Profesional en la Rama administrativa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Director general, Manuel Arroyo Quiñones.

Sr. Subdirector general de Extensión de la Formación Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22318

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 299-74/618, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Mas Tomasi III», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 32 de la línea a E. T. «Conde de Tarruellà».

Final de la misma: En la E. T. «B.º Sobrestany».

Términos municipales a que afecta: Bellcaire y Torroella.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 32 de la línea a E. T. «Conde de Tarruellà».

Final de la misma: En la E. T. «B.º Sobrestany».

Términos municipales a que afecta: Bellcaire y Torroella.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de línea: Áerea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,500.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre apoyos de madera, con transformador de 11/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 29 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—13.774-C.

22320

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 394-74/631, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una estación receptora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Origen de la línea: Apoyo número 41 de la línea a la estación transformadora «Mas Tomasi II».

Final de la misma: En la E. T. «Mas Tomasi III».

Término municipal a que afecta: Pals.

Tensión en KV.: 25.

Tipos de línea: Áerea y subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,484 (áerea) y 0,027 (subterránea).

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de la estación receptora a 110/25 KV., de Bellcaire, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Alimentación: Por línea de A. T. en circuito de doble derivación de la línea Gerona-Palafrugell.

Término municipal: Bellcaire.

Tipo: Intemperie para aparelaje de 110 KV. y transformadores.

Transformadores: dos de 30 MVA a 110/25 KV., con los aparatos de maniobra y protección correspondientes.

Se construirá un edificio, donde se ubicará un equipo a 25 KV. con las correspondientes celdas, instalando dos juegos de barras con seis salidas, dos baterías de condensadores y equipo auxiliar de maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 30 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas—13.773-C.

22321 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/893, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 51, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De línea aérea existente.

Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión de servicio: 5 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 38 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 100 KVA, relación 20.000-5.000 ± 5 por 100/380-220-127 V.

Objeto: Suministrar energía al sector barriada nueva de Benamocarra.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3161/1966, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1948, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 17 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—13.799-C.

22322 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación proyectada por «Eléctrica de Vizcaya, S. A.», de una variante entre los apoyos números 27 y 52 de la línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV. de la subestación de Uja a Cobertoria.

En el Boletín Oficial del Estado, número 229, de 24 de septiembre de 1974, se publica el Decreto 2685/1974, de 20 de julio, del Ministerio de Industria, por el qual se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso de energía eléctrica impuesta para el establecimiento de una variante entre los apoyos números 27 y 52 de la línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV. de la subestación de Uja a Cobertoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto citar a los propietarios afectados para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que aparecen relacionadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 15, de 18 de enero de 1974, el día 19 de noviembre de 1974.

Oviedo, 28 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—13.975-C.

22323 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Central de Guillena.

Final: Presa de contraembalse del salto de Guillena.

Término municipal afectado: Guillena.

Tipo: Aéreo.

Longitud en kilómetros: 4,037.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Rígidos y de suspensión.

Estación transformadora

Emplazamiento: Presa de contraembalse del salto de Guillena.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía para la explotación de la central.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 964.439 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.657.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 27 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria—Juan Gráu Carril—13.805-C.

22324 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,